

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

*Resolución Directoral* N° 0012-2017-INIA-OA

Lima, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Memorando N° 0146-2017-INIA-CELM-DDTA/D, de fecha 15 de Febrero del 2017, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo por el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **AUGUSTO PABLO DIAZ ALVA**, como responsable, para llevar a cabo las actividades de labores agrícolas en 08 Ha. en la instalación de semilleros de Maíz INIA 617 – Chuska de Categoría Certificada del Centro Experimental La Molina, en la E.E.A. Donoso – Huaral, para el pago de jornales;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la ciudad de Huaral, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado mediante Resoluciones Directorales N° 004-2009-EF/77.15, 0036-2010-EF-77.15 del 08 de abril de 2009 y 01 de octubre de 2010 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces;

Que, según el Informe N° 076-2017-INIA-OA-UA, la Unidad de Abastecimiento considera procedente la solicitud del encargo, con la finalidad de agilizar las acciones logísticas para el desarrollo de las actividades, así como, por la eficiencia para la adquisición de bienes y servicios, esta modalidad de Encargos se presenta como una opción viable para facilitar el desarrollo de la actividad en cuestión.

//...

...//

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Unidad de Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 333 por el importe de S/ 4.530,00 (Cuatro Mil quinientos treinta y 00/100 Soles), con cargo a la específica del gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado correspondiente al año fiscal 2017.

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007EF/77.15 y modificatorias, a las actividades que se realizan en la modalidad "Encargos" a Personal de la Institución.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 4.530,00 Soles (Cuatro mil quinientos treinta Y 00/100 Soles) a nombre del Sr. **AUGUSTO PABLO DIAZ ALVA**, como responsable de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva Especifica N° 002-2015-INIA-OA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de gastos por la Modalidad de Encargos a Personal del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0068-2015-INIA-OA;

Con la visación, del Director de la Unidad de Abastecimiento, del Director de la Unidad de Contabilidad, y la Directora de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el otorgamiento y manejo de recursos bajo la modalidad de ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del **Sr. AUGUSTO PABLO DIAZ ALVA**, identificado con DNI N° 08044717, por el importe total de S/ 4.530,00 Soles (Cuatro Mil Quinientos treinta y 00/100 Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2017 (S/.)
Sr. AUGUSTO PABLO DIAZ ALVA	
9001-3999999-5000003-10-006-0008-00001 (0116)	
2.3.2.7.11 99 Servicios Diversos	4.530,00
TOTAL:	4.530,00

...//

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0012-2017-INIA-OA

Lima, 23 FEB. 2017

//...

- 3 -

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender los gastos correspondientes para llevar a cabo las actividades de labores agrícolas en 08 Ha. en la instalación de semilleros de Maíz INIA-617 – Chuska de Categoría Certificada del Centro Experimental La Molina, en la E.E.A. Donoso – Huaral, para el pago de jornales, y en cumplimiento de metas, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO TERCERO.- El responsable del Encargo, debe rendir cuenta documentada dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona autorizada deberá guardar las medidas de seguridad necesarias para la custodia del fondo encargado, así como, observar las normas aplicables al caso para su ejecución. Las adquisiciones de bienes y/o servicios por un mismo concepto y proveedor, no debe exceder del valor de tres (03) Unidades Impositivas Tributarias.

ARTÍCULO QUINTO.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero. La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Contabilidad o la que haga sus veces realizarán el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

23 FEB 2017

Sr ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ N° 388-2014-INIA



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

ABOG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

